

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente correspondiente al encargo relativo a la ejecución de la obra **"REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE LA SENDA DEL OSO"**, propuesto por la Dirección General del Medio Natural y Planificación Rural, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Recibido Informe Propuesta del entonces Servicio de Vigilancia y Control de la Biodiversidad para el encargo de ejecución de las obras mencionadas anteriormente a la empresa **TRAGSA, S.M.E., M.P.**, en su calidad de Servicio Técnico de la Administración y con un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES**, habiéndose aprobado el proyecto de estas obras por Resolución de esta Consejería de fecha **29 de julio de 2020**.




Segundo.- El presupuesto de estas obras asciende a **190.000,00 €**, a financiar con cargo a la aplicación presupuestaria **17.05.443F.631.000 (Código de Proyecto: 2020/000444)** de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para el ejercicio 2020, en los que existe crédito suficiente para hacer frente al gasto propuesto, y cuyo pago tendrá lugar mediante certificaciones mensuales.

Tercero.- Para la elaboración del presente presupuesto, y por lo que a los precios unitarios de mano de obra, materiales y maquinaria se refiere, al estar prevista su ejecución con medios propios tal y como se recoge en la Memoria correspondiente, se ha procedido de acuerdo con las tarifas que han de regir en los encargos a la empresa TRAGSA.

Cuarto.- Por Resolución de 1 de abril de 2020, de la Subsecretaría, se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de las tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tengan la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (BOE nº 92, de 2 de abril de 2020).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Al presente expediente le son de aplicación el Convenio de Colaboración en Materia de Actuaciones de su Competencia de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, con el Medio Propio Instrumental Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), de 1 de Junio de 1998, la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, de Medidas Fiscales Administrativas y Orden Social; el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la "Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de

Estado	Original	Página	Página 1 de 3	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067470115716526360			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

sus filiales"; la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y demás normativa legalmente aplicable.

Segundo- A tenor de lo establecido en el artículo 8 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario del Principado de Asturias, en relación con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 8/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2020, corresponde a los Consejeros la autorización de gastos propios de los servicios a su cargo, por importe no superior a 300.000,00 €.

Tercero- El titular de la Consejería a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración del Principado de Asturias, es competente para entender y resolver sobre el presente expediente.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, en relación con el artículo 10 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, los titulares de las Consejerías podrán avocar para sí las competencias delegadas cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Estando escindidas las competencias, en virtud de la citada delegación, para autorizar y disponer el gasto y para la designación de los directores facultativos, concurren razones de carácter técnico-jurídico que aconsejan la avocación.

En atención a lo anteriormente expuesto,

RESUELVO




PRIMERO.- AUTORIZAR Y DISPONER un gasto de **CIENTO NOVENTA MIL (190.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 17.05.443F.631.000 (Código de Proyecto: 2020/000444), nº expediente RC 1700003417 a favor de la empresa **TRAGSA, S.M.E., M.P.**, con CIF: A-28476208 y domicilio en Avda. de Galicia – OVIEDO, en calidad de Servicio Técnico de la Administración, para la ejecución de la obra "**REPARACIÓN DE ELEMENTOS DE LA SENDA DEL OSO**".

SEGUNDO.- ORDENAR LA EJECUCIÓN de las citadas obras a la empresa **TRAGSA, S.M.E., M.P.**, como servicio técnico de la Administración, por un importe de **CIENTO NOVENTA MIL (190.000,00 €)**, y con un plazo de ejecución de **CUATRO (4) MESES**.



TERCERO.- AVOCAR la competencia delegada que el titular de la Dirección General del Medio Natural y Planificación ostenta por delegación, en virtud de la Resolución de esta Consejería de fecha 16 de julio de 2020, apartado décimo letra d) punto 5 (BOPA nº 140 de 21-VII-2020).

CUARTO.- NOMBRAR como Director de las obras a **D. Jaime Gordo Llorián**, Director del Parque Natural de Ubiñas- La Mesa, de la Dirección General del Medio Natural y Planificación.

QUINTO.- Notificar a los interesados este acto el cual pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su

Estado	Original	Página	Página 2 de 3	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067470115716526360			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
				

notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, los interesados podrán ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Estado	Original	Página	Página 3 de 3	  GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Site
Código Seguro de Verificación (CSV)	13067470115716526360			
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/			
